

**RESOLUCION No. 040-LPN-INA-2020**

**INSTITUTO NACIONAL AGRARIO.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, veintinueve de junio de dos mil veinte.

**VISTAS:** Para emitir Resolución las diligencias sobre la Licitación Privada Nacional No.001-LPN-INA-2020 de Contratación de Seguros para vehículos y motocicletas.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional Agrario es una Institución semiautónoma, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para celebrar actos y contratos.

**CONSIDERANDO:** Que para agotar el proceso de licitación de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la División Administrativa de este Instituto, preparó el Pliego de Condiciones o Bases para la Licitación Privada Nacional y conformó la Comisión Evaluadora integrada por las siguientes personas: SUAMY ELIZABETH BARAHONA LANZA por el Departamento de Proveeduría, CARLOS HUMBERTO ESPINAL por el Departamento de Transporte, GLADYS EMILIA MARTINEZ SANDOVAL por la División de Servicio Legales, OSCAR ARMANDO MURILLO por la Unidad de Transparencia y JUAN MANUEL GALVEZ por la División Administrativa, con el propósito de recibir, aperturar, evaluar de manera legal, técnica y económica las ofertas que presentaron las empresas interesadas.

**CONSIDERANDO:** Que consta en Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nacional No.001-LPN-INA-2020, que el día viernes trece de marzo a las 2:00 p.m., en el salón de sesiones de la DIRECCIÓN EJECUTIVA del INSTITUTO NACIONAL AGRARIO, lugar, fecha y hora señaladas, se dió inicio a la Audiencia de Recepción de sobres con la asistencia de TRES (3) representantes de las compañías de seguros CONTINENTAL, LAFISE HONDURAS y CREFISA, presentando Sobres que contenían las ofertas así: SEGUROS CONTINENTAL Lps. 371,110.93; SEGUROS LAFISE HONDURAS Lps.383,675.63; y, SEGUROS CREFISA Lps. 391,524.87.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de conformidad a criterios objetivos establecidos en las bases de licitación, procedió al examen preliminar y análisis legal de los documentos presentados por los oferentes concluyendo en dicho análisis que las ofertas presentadas por SEGUROS CONTINENTAL, SEGUROS LAFISE HONDURAS y SEGUROS CREFISA cumplen la totalidad de los requisitos legales establecidos en las bases de licitación, quedando habilitados para la evaluación técnica y económica.

**CONSIDERANDO:** Que en la evaluación técnica de las propuestas habilitadas legalmente, la Comisión realizó la evaluación de conformidad con los criterios establecidos en el documento base de licitación, concluyendo de la siguiente manera: SEGUROS LAFISE HONDURAS cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, igualmente SEGUROS CREFISA, no así SEGUROS CONTINENTAL, quien presentó la Oferta Técnica incompleta, misma que la Comisión Evaluadora encontró que no estaba definida conforme al Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que finalmente, se procedió a evaluar la oferta económica presentada para la Contratación de Seguro de los Vehículos y Motocicletas PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO, siendo SEGUROS LAFISE HONDURAS con un monto de Lps.383,675.63 quien cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos.



**CONSIDERANDO:** Que por todo lo anteriormente expuesto y en aplicación de los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 135, 136 literal c), 139 y 140 de su Reglamento; así como las bases de licitación, la Comisión Evaluadora según Acta de fecha 26 de Junio del presente año 2020, recomendó al Señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario, la Adjudicación de la Licitación Privada Nacional No. No.001-LPN-INA-2020.

**POR TANTO:**

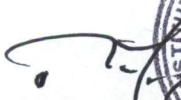
**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO**, en uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los Artículos 80, 82, 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 57, 83, 87, 88, 89, 90 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 11, 15, 38, 40, 46, 47, 50, 51, 58 y 142 de la Ley de Contratación del Estado; 149, 150, 154, 155, 156 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y, 141, 144 incisos a), g), k) de la Ley de Reforma Agraria.

**RESUELVE:**

**UNICO:** Adjudicar la LICITACION PRIVADA NACIONAL No.001-LPN-INA-2020 de contratación de Seguros para Vehículos y Motocicletas a Seguros **LAFISE HONDURAS** por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps. 383,675.63)** por haber cumplido con los aspectos legales y técnicos y ser la más conveniente y económica a los intereses del Instituto Nacional Agrario y encontrarse el monto ofertado dentro del presupuesto base asignado para dicha compra, cuyo pago y condiciones se especificarán en el respectivo contrato.- Y,

**MANDA:**

Notificar la presente Resolución Definitiva de conformidad con lo prescrito en los Artículos 87, 88 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reformados por el Artículo 2 del Decreto 266, y si contra la misma dentro del término legal no se interpusieren los recursos pertinentes, ésta adquirirá el carácter de firme y se continuara con el trámite correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

  
  
**LIC. RAMON ANTONIO LARA BUEZO**  
Director Ejecutivo

  
  
**ABOG. BRENDA YAQUELYN DIAZ V.**  
Secretaria General